Resolución de Alcaldía

Nº 016 - 2024 – MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, **01 de febrero de 2024.**

VISTO:

Informe N° 034-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 31 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, solicita la designación de coordinador del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nº 29332 – Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al numeral 1.1) del articulo 1 instituye *"(...) tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión"*

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad en los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de/ gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: **i)** Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en e/ marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, **ii)** Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, el Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, tiene como finalidad establecer los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, en adelante los Procedimientos.

Que, de acuerdo al Decreto antes citado, establece en su artículo 9.- Designación del Coordinador PI, por lo que en los numerales siguientes menciona *9.1." El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas (...) 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos. 9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación*

Resolución de Alcaldía

Nº 016 - 2024 – MDAACD/A

del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos."

Que, mediante Informe N° 034-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 31 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, donde establece que el Alcalde bajo responsabilidad designa aun servidor municipal como coordinador del PI

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray como coordinador del cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, establecidos en el Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, cuyo fundamento se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Bernardo Quispe Chihua	42251611	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OPP (01)
- Archivo (01)